MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 306-2012-A/MDP.

Pangoa, 30 de marzo del 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, en el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde, la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que estando programado reunión y gestión en el Gobierno Regional de Junín y otras instancias; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha;

De conformidad a las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, Art. 20º;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a don **MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ - Regidor de la Municipalidad del Distrito de Pangoa**, para ejercer funciones políticas de Alcalde, los días Lunes 02 y Martes 03 de Abril del 2012.

Artículo Segundo.- Invocar al Regidor el cumplimiento de sus atribuciones, en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Jorge H. Hurtado Quintar
ALCALDE